



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

septiembre veintinueve (29 ) del año dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo BAYPORT COLOMBIA S.A. 9001896425 contra ANDRES DE JESUS CORREA RICO 98665544. Radicación 41001-41-89-004-2019-00371-00.

No se accede a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante respecto a la liquidación de costas, por cuanto no se da cumplimiento al señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, expresamente una vez se cancele la obligación y se disponga la providencia que ponga fin al proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ